



PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: YENY PAOLA GARCÍA BARAHONA
DEMANDADO: DIEGO DAVID PARDO BUITRAGO
RADICACION: 2018-00013

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de julio de 2020. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora en memorial que antecede, y teniendo en cuenta que, mediante providencia del 12 de marzo de 2020 se aprobó el trabajo de partición y se ordena la inscripción de la sentencia sobre los bienes adjudicados sujetos al registro, se dispone lo siguiente:

LEVANTAR LA MEDIDA CAUTELAR decretada en auto del 21 de junio del 2019 (folio 34), y comunicada mediante oficio No. 1453 del 2 de julio del mismo año (folio 2). Por Secretaría ofíciense a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio. Se previene a la parte interesada para que tramite el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 28 del 3 de agosto
de 2020

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
SECRETARIA